

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

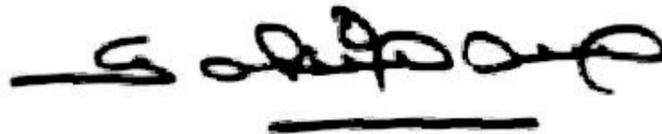
Número de radicado: 2019-00041

Clase: verbal

Vista la actuación surtida el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-Reconozcase al abogado **LUIS ROBERTO AYAÑA AGUILERA** como apoderado del demandado **ALVARO FREDY PARDO QUINTERO**, de conformidad con el poder allegado.
- 2.-Tener por notificado por conducta concluyente al demandado **ALVARO FREDY PARDO QUINTERO** del auto admisorio a partir de la notificación de la presente providencia por estado electrónico.
- 3.-Secretaría proceda a controlar el término del traslado del que dispone el demandado para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

| |
|---|
| <p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.</p> <p>La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros</p> |
|---|